

N°020-2024-OAF/MDS

Resolución Administrativa

Subtanjalla, 04 de julio de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo N°0937-2024, diligenciado por **QUISPE MORALES JUNIOR ENRIQUE**, sobre reconocimiento de deuda, INFORME N°093-2024-GSPMMA/MDS de la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, INFORME N°0271-2024-ALCPI-OAF-MDS del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, INFORME N°0268-2024-OAF/MDS de la Gerencia de Administración y Finanzas, MEMORANDUM N°128-2024-GM/MDS la Gerencia Municipal, INFORME N°217-2024-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, INFORME N°075-2024-ALCPI-OAF/MDS del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, INFORME N°223-2024-OPP/MDS de la Oficina de Planificación y Presupuesto, INFORME N°093-2024-ALCPI-OAF/MDS del Área de Logística, Control Patrimonial e Informática de la MDS, Informe N°0395-2024-OAF/MDS de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe Legal N°276-2024- OAJ-MDS de la Oficina de Asesoría Jurídica y Acta de reunión del Comité de Reconocimiento de deudas pendientes de años anteriores de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Decreto Legislativo N°1440 del artículo 36, numeral 36.2, refiere que **"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"**;

Que, del mismo cuerpo normativo, el numeral 36.3 establece que **"con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha"**;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM se aprueba el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CREDITOS INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, de conformidad con el artículo 1, estableciendo las disposiciones que **"regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa"**;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, **"se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, no han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio"**;

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, los artículos 6 y 7 del referido Decreto Supremo, disponen que **"el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia"**, y que, **"el organismo deudor previos los Informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente"**;

Que, mediante Expediente Administrativo N°0937-2024, de fecha 01 de febrero del 2024, la empresa DCOFRAN, mediante su representante legal, Junior Quispe Morales, identificado con DNI N°74627093, solicita reconocimiento de deuda pendiente de orden de compra;

Que, mediante INFORME N°093-2024-GSPMMA/MDS, de fecha 05 de marzo del 2024, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente de la MDS **"da conformidad en la recepción de los materiales ya mencionado en el año 2023"**;

Que, mediante INFORME N°0271-2024-ALCPI-OAF-MDS, de fecha 13 de marzo 2024, el Área de Logística, Control Patrimonial e Informática de la MDS **"el Área de Recursos Humanos y la Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente han dado conformidad para el pago de las adquisiciones y del servicio, según corresponde. En tal sentido, los proveedores en mención solicitan el reconocimiento de deuda de las adquisiciones y el servicio prestado, realizados en el ejercicio fiscal 2023"**;

Que, mediante INFORME N°0268-2024-OAF/MDS, de fecha 16 de marzo del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita **"adoptar acciones administrativas que estimen pertinentes para atender lo solicitado por el Área de Logística, Control Patrimonial e Informática"**;

Que, mediante MEMORANDUM N°128-2024-GM/MDS, de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia Municipal remite los documentos para que se realice la modificación presupuestan disponibilidad para el reconocimiento de deuda;

Que, mediante INFORME N°217-2024-OPP/MDS, de fecha 09 de abril del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDS refiere **"en cumplimiento a lo establecido en el núm. 47.1 del art. 47 del Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO ha procedido a efectuar las modificaciones presupuestales solicitadas según los documentos de la referencia para dar cumplimiento al pago deuda al mes de diciembre del 2023 al proveedor"**;

Que, mediante INFORME N°075-2024-ALCPI-OAF/MDS, de fecha 09 de abril del 2024, el Área de Logística, Control Patrimonial e Informática de la MDS solicita **"remitir la aprobación de las certificaciones del crédito presupuestario, para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda"**;

Que, mediante INFORME N°223-2024-OPP/MDS, de fecha 09 de abril del 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDS refiere que **"en el cumplimiento del Decreto Legislativo N°1440, artículo 41 certificación del crédito presupuestario, se autoriza las certificaciones mediante la web (MEF WEB), que son las siguientes: Certificación de Crédito Presupuestario N°CCP: 000596,000597,000598"**;

Que, mediante INFORME N°093-2024-ALCPI-OAF/MDS, de fecha 09 de abril del 2024, el Área de Logística, Control Patrimonial e Informática de la MDS, refiere lo siguiente:

"3.1 Por las consideraciones expuestas, el suscrito es de la OPINION que se declare PROCEDENTE el reconocimiento de deuda a favor de la empresa:

- **QUISPE MORALES JUNIOR ENRIQUE - S/. 15, 376.00 (Quince Mil Trecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), derivado de la OC N°173-2023**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **ADQUISICION DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE LA MDS.**

3.2 Finalmente, se solicita que se derive el presente documento a la oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir opinión legal sobre la procedencia del reconocimiento de deuda detallado en párrafos anteriores."

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante Informe N°0395-2024-OAF/MDS, de fecha 17 de abril del 2024, refiere que "conforme al informe técnico, INFORME N°093-2024-ALCPI-OAF-MDS, expedido por el Área de Logística de la MDS, la Oficina de Administración y Finanzas solicita se deriven los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para su evaluación y pronunciamiento legal";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°276-2024- OAJ-MDS, de fecha 25 de abril del 2024, concluye que "se declare **PROCEDENTE**, el reconocimiento de deuda a favor del proveedor **QUISPE MORALES JUNIOR ENRIQUE**, toda vez que, se ha acreditado documentalmente la plena y satisfactoria prestación del servicio, conforme a lo requerido en la orden de servicio, conforme a lo requerido en la orden de servicio N°173-2023, por la suma e S/. 15,376.00";

Que, mediante acta de reunión del Comité de Reconocimiento de deudas pendientes de años anteriores de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, integrado por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Oficina de Planificación y presupuesto, Jefe del Área de Contabilidad, Jefe del Área de Tesorería y Jefe del Área de Logística y Control Patrimonial, los mismos que se declara **PROCEDENTE** el reconocimiento de deuda a favor de **QUISPE MORALES JUNIOR ENRIQUE** por el importe de por el importe de S/. 15, 376.00 (Quince Mil Trecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), derivado de la OC N°173-2023 - ADQUISICION DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE LA MDS;

Que, contando con las visaciones respectivas de la Área de Logística, Control Patrimonial e Informática, y la Oficina de Asesoría Jurídica, en conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444;

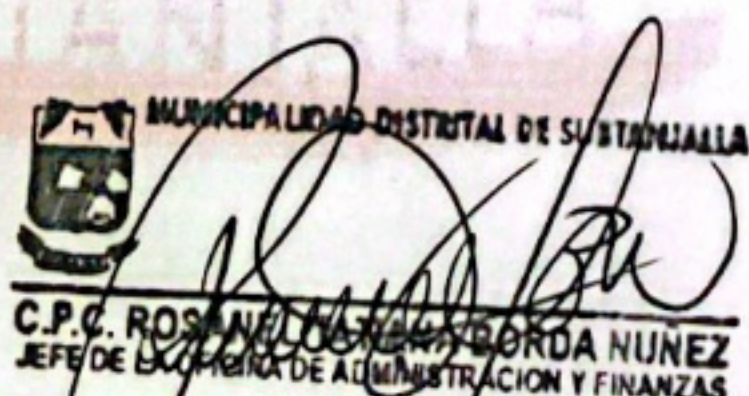
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el reconocimiento de las obligaciones pendientes, de pago, a favor de **QUISPE MORALES JUNIOR ENRIQUE**, por el importe de S/. 15, 376.00 (Quince Mil Trecientos Setenta y Siete con 00/100 soles), derivado de la OC N°173-2023 - ADQUISICION DE UNIFORMES SOLICITADOS POR LA GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DE LA MDS.

ARTICULO SEGUNDO. – **ORDENAR** a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar de acuerdo a las atribuciones las acciones tendientes al abono de la suma establecida en el artículo primero de la presente resolución a favor de **QUISPE MORALES JUNIOR ENRIQUE**.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** a las Gerencias, Oficinas y Áreas, que tengan injerencia en el contenido de la presente resolución.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
C.P.C. ROSALVA OCTAVIO BORDA NUNEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS